



INFORME SECRETARIAL. 1º de marzo de 2022. En la fecha pongo a disposición de la señora Juez el presente proceso informándole que mediante auto 0018 del 27 de enero de 2022, notificado en el estado No. 05 del día siguiente, se ordenó la devolución de la demanda para subsanación y se concedió el término de 5 días a la parte actora para que procediera de conformidad, vencido el cual no se allegó subsanación alguna; no obstante, se avizora que existe una solicitud de información por la apoderada judicial de aquélla y acceso al expediente, pero una vez revisada la bandeja de salida del buzón de correo electrónico del Despacho, se avizora que dicha remisión se omitió de manera involuntaria. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00162 JERSON RUIZ SINISTERRA Y OTROS CONTRA SALUD ARELLANO CEDEÑO.** Buenaventura V., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 0152

Visto el informe secretarial que antecede, vencidos los términos concedidos en el auto No. 0018 del 27 de enero de 2022 para subsanar la demanda, notificado en el estado electrónico No. 05 de 28 de enero de 2022 (*corriendo los días 31 de enero, 01, 02, 03, 04 de febrero de 2022*) sin que la parte demandante hubiera procedido de conformidad; de ahí que, sería del caso el rechazo de la misma.

No obstante lo anterior, se advierte que la apoderada judicial de los demandantes no tuvo acceso al expediente electrónico, ya que por error involuntario se inobservó su solicitud de información; así las cosas, en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de aquéllos, este Despacho correrá nuevamente traslado por el término de cinco (5) días para que la togada proceda a subsanar los yerros que le fueron señalados en el auto No. 0018 del 27 de enero de 2022, so pena de rechazo, dando aplicación a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S; para tal efecto, el expediente electrónico le será compartido el día de la notificación del presente auto.

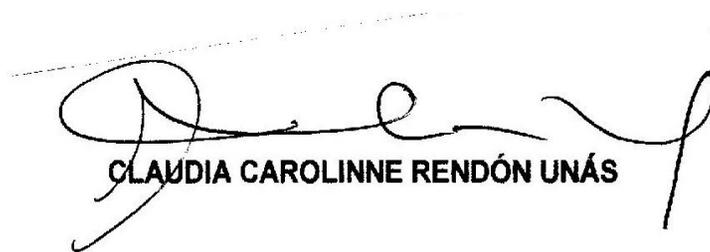
En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la apoderada judicial de los demandantes, señores **JERSON RUIZ SINISTERRA, EDWIN RUIZ SINISTERRA, FRANCIA INÉS ANGULO RUIZ, DARLIN VIVIANI RUIZ SINISTERRA, SULLY RUIZ SINISTERRA, PILAR RUIZ SINISTERRA y ALEXIS RUIZ SINISTERRA**, por el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar los yerros que fueron señalados en el auto No. 0018 del 27 de enero de 2022, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL

CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Marzo 2/2022



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria